



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 16

“Por el cual se adopta el calendario académico para el segundo semestre del año lectivo 2020 en la modalidad pregrado presencial”

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior No. 022 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la *autonomía universitaria*, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la *autonomía universitaria* de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse en el marco del calendario anual.

Que el calendario académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativo de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el segundo semestre del año 2020.

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el virus COVID-19, como una pandemia, por su velocidad de propagación a nivel mundial registrándose en la actualidad más de 6 millones de casos confirmados en todo el mundo.

Que, en virtud de lo anterior a través del Ministerio de Salud y Protección Social, el pasado 12 de marzo de 2020 mediante Resolución N° 385 de la presente anualidad se declaró Emergencia Sanitaria en el país la cual fue modificadas por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y Prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 mediante Resolución N° 844 de 2020, definiendo así, los lineamientos y responsabilidades sobre promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por el virus (COVID-19) en el entorno educativo y la comunidad en general, para su debida implementación por parte de los Organismos y Entidades del Sector Público, entre otras.

Que por medio de Acuerdo Superior N° 03 de 2020 se establecieron medidas académicas transitorias de adaptación ante la contingencia generada por la pandemia del virus COVID-19 y en el artículo 36 del Acuerdo en mención se derogó el Acuerdo Académico N° 48 de 2019 “*Por el cual se adopta el calendario académico para el año lectivo 2020 en la modalidad pregrado presencial*”

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 29 de julio de 2020, tal como consta en el Acta N° 13 de la misma fecha, estudió el plan de actividades institucionales a desarrollar durante el segundo semestre del año 2020, y aprobó para su obligatorio cumplimiento, el calendario académico para el periodo 2020-II en la modalidad pregrado presencial.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Adoptar con carácter obligatorio el calendario académico para el segundo periodo académico del año 2020 en la modalidad de pregrado presencial, el cual estará definido por la siguiente programación:

No.	ACTIVIDAD	Estudiantes Antiguos	Estudiantes Nuevos
1.1.	Registro académico	Del 03 al 08 de agosto	Del 18 al 21 de agosto
1.2.	Publicación de liquidación de matrícula	12 de agosto	18 de agosto
1.3.	Pago o Legalización de matrícula financiera	Del 12 al 21 de agosto	Del 18 al 24 de agosto
1.4.	Ajustes al registro académico	Del 10 al 15 de agosto	Del 24 al 28 de agosto
1.5.	Inducción a estudiantes	NO APLICA	Del 25 al 28 de agosto
1.6.	Inicio de clases	24 de agosto	24 de agosto
1.7.	Cancelación de semestre con reembolso del 80%	Hasta el 4 de septiembre	Hasta el 4 de septiembre
1.8.	Cancelación de asignaturas	Hasta el 16 de octubre	Hasta el 16 de octubre
1.9.	Cancelación de semestre sin reembolso	Hasta el 27 de noviembre	Hasta el 27 de noviembre
1.10.	Fecha límite de digitación de calificaciones del período académico, incluyendo habilitaciones.	Hasta el 18 de diciembre	Hasta el 18 de diciembre
1.11.	Finalización del período académico	19 de diciembre	19 de diciembre

PARÁGRAFO 1.- El registro académico (numeral 1.1) se realizará dentro del plazo fijado por el presente calendario académico teniendo en cuenta la distribución que se establezca y se comunique, a través de la página del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la programación para el inicio y finalización del periodo 2020-II, de los estudiantes de los siguientes programas de la Facultad de Ciencias de la Salud, así:

	INICIO DE CLASES 2020-II	FINALIZACIÓN DEL PERIODO 2020-II
Estudiantes de los programas de Enfermería y Odontología que cursarán el último período académico de su plan de estudios.	3 de agosto	4 de diciembre

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a los Decanos para que, en coordinación con el Centro de Postgrados y Formación Continua, expidan el calendario académico para los respectivos programas teniendo en cuenta las fechas establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Vicerrector Académico para que en coordinación con la Dirección del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO expidan el calendario académico teniendo en cuenta las fechas establecidas en el presente acuerdo

ARTÍCULO 5º.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

PABLO VERA SALAZAR
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General